



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201806003667

Fecha: 19/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se adopta el cronograma de trabajo del CODFIS para la vigencia 2018.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”:

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas”

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Consejo Departamental de Política fiscal CODFIS es el ente rector de la política fiscal del Departamento de Antioquia.
- b) Que en reunión efectuada el 12 de enero de 2018 según consta en el Acta 486, el CODFIS analizó el cronograma de trabajo para el año 2018.
- c) En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reuniones Ordinarias: Se realizarán en la Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda a las 8:00 a.m en las fechas que se listan a continuación:

FECHA	TEMA
23/01/18	Reunión Ordinaria
06/02/18	Reunión Ordinaria
20/02/18	Reunión Ordinaria
06/03/18	Reunión Ordinaria
20/03/18	Reunión Ordinaria
03/04/18	Reunión Ordinaria
17/04/18	Reunión Ordinaria
08/05/18	Reunión Ordinaria
22/05/18	Reunión Ordinaria

FECHA	TEMA
05/06/18	Reunión Ordinaria
19/06/18	Reunión Ordinaria
03/07/18	Reunión Ordinaria
17/07/18	Reunión Ordinaria
31/07/18	Reunión Ordinaria
14/08/18	Reunión Ordinaria
28/08/18	Reunión Ordinaria
04/09/18	Límite de aprobación Plan financiero, Meta del Superávit Primario y POAI
18/09/18	Reunión Ordinaria
02/10/18	Reunión Ordinaria
16/10/18	Reunión Ordinaria
30/10/18	Reunión Ordinaria
06/11/18	Reunión Ordinaria
20/11/18	Aprobación del Presupuesto 2019 E.S.E.S y E.I.C
04/12/18	Aprobación PAC 2019 – Políticas respecto al PAC de rezago - Rutina según funciones.
18/12/18	Estudio de Reservas Presupuestales - Rutina según funciones

Artículo 2º. Reuniones extraordinarias. La Secretaría de Hacienda podrá convocar a reuniones extraordinarias en fechas diferentes a las determinadas en el artículo primero de la presente Resolución. En este caso, la citación podrá hacerse de forma verbal, escrita o a través del secretario ejecutivo del CODFIS.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a


ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda
 Presidente CODFIS

Proyectó	Revisó	Aprobó
Mónica María Ospina Gómez - Profesional Universitaria - Dirección de Presupuesto	Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda	Ángela Piedad Soto Marín - Subsecretaria Financiera Secretaría de Hacienda

19/1/2019